

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

**TABLA DE CONTENIDO**

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
 - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
 - 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
 - 5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
 - 5.3 VALOR
 - 5.3.1 FORMA DE PAGO
 - 5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
8. GARANTÍAS
9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
10. SUPERVISIÓN
11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
12. CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 12.1 CON RELACIÓN AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 12.2 CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Decreto 257 de 2004, mediante el cual se modificó la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, establece en su artículo 4 que el IPSE, tendrá por objeto identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas no Interconectadas, ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

El Decreto en mención, describe en su artículo 12 entre otras las siguientes funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

1. Conceptuar sobre asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias de la entidad.
 2. Asesorar al Director y a las demás dependencias de la entidad en la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos de carácter jurídico de la entidad.
 3. Resolver las consultas formuladas por los organismos públicos y privados, así como los usuarios y particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones de la entidad.
 6. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre los actos administrativos que deba expedir o proponer la entidad y sean sometidos a su consideración.
 7. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionados con la actividad de la entidad y velar por su difusión y actualización.
 8. Coordinar el desarrollo de las investigaciones que en el campo jurídico requiera la entidad.
- Para garantizar la adecuada ejecución de las funciones y competencias anteriormente enunciadas y en consideración a que la Oficina Asesora Jurídica maneja todo lo relacionado con los asuntos legales institucionales, tales como prestar asesoría continua en materia legal a las diferentes dependencias y funcionarios del Instituto, responder solicitudes a los diferentes entes de control y estatales, elaborar, asesorar y revisar los actos administrativos correspondientes a asuntos jurídicos de la entidad, igualmente, proyectar conceptos jurídicos requeridos por el jefe de la oficina asesora jurídica, lo anterior con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

Así mismo, al IPSE le son remitidos proyectos de normas que deben ser revisados por la OAJ y un grupo técnico de la Entidad con el fin de determinar la participación dentro de los asuntos que se manejen en la parte normativa haciendo aportes para beneficio y desarrollo de la parte misional del Instituto, actividad que demanda tiempo y dedicación.

Dado que la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con personal suficiente para atender la carga laboral de la dependencia, existe la necesidad de contar con un profesional que apoye temporalmente a la oficina en el desarrollo y cumplimientos de las tareas asignadas a la misma. Igualmente, la Oficina Asesora Jurídica es responsable de los procedimientos de normativa y regulatoria, judicial y reclamaciones, y la contratación.

Por otra parte, el profesional que preste sus servicios a la Oficina Asesora Jurídica, es necesario que posea conocimiento en defensa judicial, a fin apoye a los dos (2) profesionales encargados de la representación en calidad de apoderado sustituto y a la oficina jurídica en los casos que se requiera y sea necesario ante la ausencia temporal de algunos de estos profesionales (vacaciones) para garantizar la continuidad en el ejercicio de la representación de la entidad como sujeto procesal activo o pasivo, en los diferentes procesos judiciales, considerando que la oficina asesora Jurídica no cuenta con todo el recurso humano para suplir la representación, y aquellos que se les reasigne.

Así las cosas, La presente contratación resulta viable, de acuerdo con el certificado expedido por la Coordinadora de Talento Humano, en la cual manifiesta que *“...una vez revisada la planta de personal del IPSE, frente al objeto y obligaciones descritos en el presente estudio previo, no obstante, de existir personal en la planta, éste no es suficiente para adelantar las acciones previstas, para atender dicha contratación”*

La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2016, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**Tabla 1 Clasificador UNSPSC**

Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3
Piso 14 Edificio 100 Street
PBX: (57 1) 639 7888
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127
Bogotá D.C. – Colombia

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121704	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativo	Servicios legales	Servicios sobre responsabilidad civil	N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1.) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 2.) Supervisar la ejecución del contrato.
- 3.) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 4.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
- 5.) Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios en las siguientes actividades:

1. Emitir conceptos Jurídicos de acuerdo a las solicitudes del Jefe de la Oficina Jurídica.
2. Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes, derecho de petición y comunicaciones remitidas a la oficina jurídica presentadas por las diferentes entidades del estado, personas naturales y jurídicas, que se le asigne.
3. Revisar y proyectar los diferentes actos administrativos que se remitan a la oficina jurídica, así mismo apoyar a las diferentes dependencias que requiera asesoría en el trámite de la misma.
4. Apoyar los procesos de normativa y regulatoria de conformidad a las solicitudes que se alleguen a la oficina jurídica y que le sean asignado.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

- 5 Adelantar las acciones necesarias para mantener actualizado el indicador de normativa y regulatoria.
- 6 Apoyar en la representación judicial o extrajudicial de los procesos en le sean asignados en calidad de apoderado sustituto cuando por ausencia temporal (vacaciones) de uno de los dos (2) funcionarios que ejercen la defensa judicial en representación del IPSE por termino del disfrute de las misma.
- 7 Ejercer la representación judicial o extrajudicial que le asigne el jefe de la oficina jurídica en los casos que los dos (2) profesionales de planto no puedan asumir dicha defensa y que se encuentra debidamente justificada.
- 8 Para el ejercicio de la defensa judicial de los procesos asignados se deberá cumplir con los seguimientos parámetros:
 - 8.1 Revisar, analizar y actualizar el sentido del fallo de cada uno de los procesos en los que el IPSE en los que fue y sea parte, con el fin de verificar la procedencia de acciones judiciales que deban adelantar, dicha información debe ser recopilada en un archivo en Excel.
 - 8.2 Presentar e interponer en tiempo las contestaciones de demandas, recursos o acciones necesarias y procedentes en las etapas procesales respectivas, realizando el control permanente y ágil a los procesos judiciales entregados por el IPSE. Dentro de la ejecución del contrato, cuando el IPSE requiera algún tipo de documento o información sobre un proceso que esté a cargo del contratista, remitirá el documento inmediatamente, por cualquier medio de comunicación de los procesos asignados.
 - 8.3 Solicitar y tramitar los poderes necesarios para ejercer la defensa judicial e implementar estrategias de carácter jurídico necesarias para afrontar la defensa judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos asignados.
 - 8.4 Estudiar y presentar ante el comité de conciliación los casos que le sean asignados.
 - 8.5 Desplazarse a los despachos judiciales en los que se requiera la presencia del

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

contratista, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión y poder conferido, en desarrollo de las diferentes etapas procesales.

8.6. Mantener actualizada la bitácora de los procesos judiciales asignados con la información obtenida de la revisión ante las diferentes autoridades judiciales a nivel nacional en los que actúe en defensa de los intereses de la institución, el cual debe ser presentado los primeros 5 días de cada mes, el cual sirve de mecanismo de control de la Oficina Asesora Jurídica, junto con el respectivo indicador implementado para este proceso.

8.7. Realizar la actualización del Sistema Único de Información del Estado — E-kogui, en relación con las conciliaciones judiciales y demandas insaturadas por o en contra del PSE, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.10 del Decreto 1069 del 2015.

8.8. Presentar e interponer en tiempo las contestaciones de demandas, recursos o acciones necesarias y procedentes en las etapas procesales respectivas, realizando el control permanente y ágil a los procesos judiciales entregados por el IPSE. Dentro de la ejecución del contrato, cuando el IPSE requiera algún tipo de documento o información sobre un proceso que esté a cargo del contratista, remitirá el documento inmediatamente, por cualquier medio de comunicación de los procesos asignados.

8.9. Solicitar y tramitar los poderes necesarios para ejercer la defensa judicial e implementar estrategias de carácter jurídico necesarias para afrontar la defensa judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos asignados.

8.10. Estudiar y presentar ante el comité de conciliación los casos que le sean asignados.

8.11. Desplazarse a los despachos judiciales en los que se requiera la presencia del contratista, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión y poder conferido, en desarrollo de las diferentes etapas procesales.

8.12. Mantener actualizada la bitácora de los procesos judiciales asignados con la información obtenida de la revisión ante las diferentes autoridades judiciales a nivel

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

nacional en los que actúe en defensa de los intereses de la institución, el cual debe ser presentado los primeros 5 días de cada mes el cual sirve de mecanismo de control de la Oficina Asesora Jurídica, junto con el respectivo indicador implementado para este proceso.

8.13. Realizar la actualización del Sistema Único de Información del Estado — E-kogui, en relación con las conciliaciones judiciales y demandas insaturadas por o en contra del IPSE, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.10 del Decreto 1069 del 2015.

9. Entregar a la finalización del contrato el Sistema de Gestión Documental Orfeo, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.

10. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones jurídicas y técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto contractual, que no tenga el carácter de público.

4. PLAZO

El plazo de ejecución será de cuatro meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 28 de diciembre de 2017.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

**5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN**

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

30. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Finalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

6.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2017	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa como abogado en la secretaria del interior, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional a través de servicios de asesoría profesional, de apoyo a	4 meses	\$14.000.000

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



		la gestión y asistencia técnica para el departamento de Santander.		
2017	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar a la Subdirección de Asuntos Normativos en la revisión de los Proyectos de Ley, análisis de Actos Administrativos y elaboración de conceptos con fundamento en las normas constitucionales y legales vigentes.	9 meses	97.000.000
2016	DIAN	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión de Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN: con el fin de representar judicial, extrajudicial y/o administrativamente a la Nación - UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en la atención de procesos judiciales.	335 días	\$ 74.427.000

6.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$16.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del posible contratista, así como la negociación realizada previamente con este.

6.3.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios por los servicios prestados, en mensualidades vencidas por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados para el último pago, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

6.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: A 1 0 2 12 HONORARIOS

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23717 del 07 de Junio de 2017, expedido por Coordinación de Recursos Financieros.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: X
Formación Académica: Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente
Especialización en: Derecho probatorio y Derecho Procesal
Experiencia Laboral: 5 años

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IPSE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	IPSE CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista IPSE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Por la naturaleza y el valor del contrato no se evidencian riesgos previsible que afecten el equilibrio económico del mismo. Sin embargo, todos los riesgos normales o empresariales serán asumidos por el Contratista.

9. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del IPSE de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963



exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por la JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- El IPSE verificará el Certificado de Antecedentes Penales (pasado judicial) vigente, expedido por la Autoridad competente.
- El IPSE verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- El IPSE verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- El IPSE verificará el Certificado de antecedentes Disciplinarios por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- Hoja de vida – Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP);

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015.

- Documentos soporte de la formación académica y experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica. Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- Constancia de afiliación y último pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como independiente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si aplica, donde conste su vigencia.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Registro de Información Tributaria – RIT.
- Certificación Vigente de cuenta bancaria.

13. CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**13.1 Con relación al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista deberá:**

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, deben entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. “ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al Decreto No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
- El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros con sus respectivos controles del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

“Prestar servicios profesionales apoyando a la oficina jurídica en los trámites y actividades propias de esta dependencia.”

IPSE-20171100025963

- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.
- El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

12.2 Con relación a los requerimientos ambientales, el contratista deberá:

Con relación a los requerimientos ambientales, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, para lo cual se reunirá con los profesionales del CEGAS quienes les informarán sobre dichos programas y levantarán el registro correspondiente.

Atentamente,

NEILA LUZ BALETA MIZAR**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA**

Revisó: Andrés Corredor Ávila -. Coordinación de contratación
Soriana Ruiz - Coordinadora de Financiera
Nohora Hilda Pedraza Roza - Líder SGSST.
Fernely Morales - Coordinador Cegas
Proyectó: Juan Carlos Puella - Profesional Especializado